



H. AYUNTAMIENTO
JIUTEPEC, MOR.
2013-2015

Dependencia	Presidencia Municipal
Sección	Secretaría Municipal
Num. de Oficio	SM/CAB/010/09-07-2015
Expediente	

CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL

Jiutepec, Mor., a 09 de julio del 2015.

C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E:

Sirva el presente para enviarle un cordial y afectuoso saludo; así mismo, me permito solicitarle la **exención de elaborar el manifiesto de impacto regulatorio**, referente al siguiente punto de acuerdo:

SM/495/24-04-15: "ÚNICO.- *Se aprueba iniciativa de reforma al inciso a), Fracción IX del Artículo 22; el numeral 38, inciso G) del Artículo 81 y cuarto párrafo del Artículo 88 del Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Jiutepec, Morelos, en los siguientes términos:*

ARTÍCULO 22.- *Para la circulación se observarán las siguientes disposiciones:*

IX.- Las y los conductores, deberán abstenerse de conducir vehículos cuando:

a) **SE DEROGA**

ARTÍCULO 81.- *De la tabla de sanciones pecuniarias (multas de tránsito). Las violaciones e infracciones en relación al Reglamento de Tránsito; se causarán de conformidad con lo siguiente y se liquidarán conforme a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal correspondiente.*



MUNICIPIO DE
JIUTEPEC

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE LOS DATOS CONTENIDOS
EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO



JIUTEPEC
CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL
Ayuntamiento 2013-2016

Plaza Centenario s/n Col. Centro, Jiutepec, Mor. Tels. (01 777) 319 01 25



H. AYUNTAMIENTO
JIUTEPEC, MOR.
2013-2015

Dependencia Presidencia Municipal

Sección Secretaría Municipal

Num. de Oficio SM/CAB/010/09-07-2015

Expediente _____

CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL

Jiutepec, Mor., a 09 de julio del 2015.

Lo anterior sin perjuicio de aquellas obligaciones o prohibiciones que se encuentren contenidas en el resto del presente Reglamento.

Infracciones:

G) CIRCULACIÓN

38.- SE DEROGA.

ARTÍCULO 88.- *Ninguna persona debe conducir vehículos por las vías públicas del Municipio bajo los influjos de bebidas alcohólicas o en estado de ebriedad.*

Para este efecto las Autoridades de Tránsito implementarán puntos de control de alcoholemia y prevención del delito.

Se considera estado de ebriedad aquella condición física y mental ocasionada por la ingesta de alcohol etílico que se presenta en una persona cuando su organismo contiene un nivel superior de 0.5 o más gramos de alcohol por litro de sangre y de 0.3 o más gramos de alcohol por litro de sangre tratándose de conductores de servicio público de transporte; o en ambos casos, su equivalente en algún otro sistema de medición; tal como lo establece la Ley para la Prevención y Combate al Abuso de Bebidas Alcohólicas y de Regulación para su Venta y Consumo en el Estado de Morelos.



MUNICIPIO DE
JIUTEPEC

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITASE LOS DATOS CONTENIDOS
EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO



JIUTEPEC
CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL
Ayuntamiento 2013-2015

Plaza Centenario s/n Col. Centro, Jiutepec, Mor. Tels. (01 777) 319 01 25



**H. AYUNTAMIENTO
JIUTEPEC, MOR.
2013-2015**

Dependencia	Presidencia Municipal
Sección	Secretaría Municipal
Num. de Oficio	SM/CAB/010/09-07-2015
Expediente	

CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL

Jiutepec, Mor., a 09 de julio del 2015.

*El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo se sancionará conforme a lo que establece el Artículo 64, del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Bebidas Alcohólicas y de Regulación para su Venta y Consumo en el Municipio de Jiutepec y las multas que correspondan se liquidaran de acuerdo a lo que establece la Ley de Ingresos para el Municipio de Jiutepec, que se encuentre Vigente y **el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jiutepec, Morelos.***

Sólo en el caso de que un ciudadano viole las disposiciones contenidas en este artículo y tratándose únicamente de los Programas Preventivos para evitar la conducción de vehículos bajo los influjos de bebidas alcohólicas, se aplicará el contenido de la legislación y la Reglamentación en materia de Salud.

En caso de reincidir con la realización de las conductas establecidas en este artículo, las Autoridades de Tránsito procederán a dar aviso a la Secretaría Estatal, para que esta proceda a la suspensión de la licencia de conducir de manera temporal o definitiva.

Lo anterior independientemente de las sanciones que correspondan a otras infracciones cometidas.

El área competente del Municipio, calificará las infracciones al presente artículo y para tal efecto, llevará un registro de los conductores que sean sancionados por este motivo, con el objeto de realizar en su momento, la valoración de la sanción a imponer y seguimiento a la misma.



MUNICIPIO DE
JIUTEPEC

**AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITASE LOS DATOS CONTENIDOS
EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO**



JIUTEPEC
CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL
Ayuntamiento 2013-2015

Plaza Centenario s/n Col. Centro, Jiutepec, Mor. Tels. (01 777) 319 01 25



H. AYUNTAMIENTO
JIUTEPEC, MOR.
2013 - 2015

Dependencia	Presidencia Municipal
Sección	Secretaría Municipal
Num. de Oficio	SM/CAB/010/09-07-2015
Expediente	

CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL

Jiutepec, Mor., a 09 de julio del 2015.

TRANSITORIO PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de Difusión del Gobierno del Estado. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Municipal realizar todos y cada uno de los trámites conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo".

Lo anterior, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, y en virtud de que no implica costo de cumplimiento para los particulares.

Sin otro particular por el momento y en espera de contar con su valioso apoyo, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

GOBIERNO DE LA CIUDAD
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ATENTAMENTE
"CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL"

EFRAIM ANTOLIN ESCOBAR CERVANTES
SECRETARIO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
JIUTEPEC, MOR. 2013-2015
SECRETARIA MUNICIPAL

c.c.p.- Archivo.
Lso



MUNICIPIO DE
JIUTEPEC

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE LOS DATOS CONTENIDOS
EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO



JIUTEPEC
CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL
Ayuntamiento 2013 - 2015